

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31
SERIE DE 1992-93

PROYECTO DE ADMINISTRACION

"A LOS EFECTOS DE APROBAR UN DONATIVO AL CLUB CIVICO CULTURAL PLAYA, PONCE, INC., PARA FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE ESTA ENTIDAD; Y PARA OTROS FINES"

< > < > < >

POR CUANTO: El Club Cívico Cultural Playa Ponce, Inc. es una entidad sin fines de lucro, que para realizar sus diferentes actividades cívicas, culturales y recreativas se nutre de las contribuciones que generosamente le otorgan las instituciones públicas, algunas firmas privadas y ciudadanos ponceños en su carácter particular;

POR CUANTO: Esta Organización ha solicitado un donativo al Gobierno Municipal de Ponce para enfrentar ciertos gastos que surgirán de la preparación y montaje de varias actividades culturales y recreativas, las cuales comenzarán en septiembre del presente año;

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Ponce felicita de forma amplia y profunda a los integrantes de este Club por defender, promover y divulgar la cultura ponceña y las actividades recreativas y cívicas que benefician a la comunidad playera;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Se aprueba un donativo de mil dólares (\$1,000.00) al Club Cívico Cultural Playa de Ponce, Inc., como una contribución de nuestro Gobierno para que esta entidad pueda utilizarlo en la organización y montaje de varias actividades que han planificado.

SECCION SEGUNDA: Los directivos de esta entidad deben someter en un período razonable y luego de recibido este donativo, un informe en donde se refleje claramente el uso que concedieron a los fondos aprobados, tal como lo exige la Ley Municipal.

SECCION TERCERA: Para que se cumpla plenamente esta Ordenanza, los directores del Departamento de Finanzas y de la Oficina de Presupuesto deben realizar las gestiones que sean de rigor y necesarias.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de la firma del honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


OLGA CORTES ALVARADO
 SECRETARÍA ASAMBLEA MUNICIPAL


ENRIQUE A. VICENS, M.D.
 PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 31, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de agosto de 1992, y con los votos afirmativos de 2/3 partes de los Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Juan B. Chardón	Hon. Alejandro Román
Hon. Héctor L. Estrada	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Guillermo Jiménez	Hon. Gabriel Sampoll
Hon. Héctor R. Mejías	Hon. Santos Silva
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. José A. Riera	Hon. Jesús David Vassallo

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. Luis A. (Wito) Morales

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino y la Secretaria de la Asamblea, el día 11 de agosto de 1992 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 12 de agosto de 1992.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 12 de agosto de 1992.

Olga Cortes Alvarado
OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc